

Cambios Anexo 1-A en 2ª RMF2020

Con fecha 27 de julio de 2020 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Anexo 1-A de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 24 de julio de 2020, que contiene las fichas de los trámites fiscales a realizar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Los cambios a estos trámites se comentan a continuación.

Ficha	Trámite	Cambio
7/CFE	Solicitud de generación, actualización o renovación de la Contraseña	<p>Se agraga la referencia a 'renovación' de contraseña.</p> <p>Se abre la aplicación SAT ID a todas las personas físicas, y no solamente a asalariados.</p> <p>Se hacen precisiones en los pasos del trámite.</p> <p>Se elimina como requisito el no contar con bloqueo por inactividad de conformidad con la regla 2.2.1. "Valor probatorio de Contraseña".</p> <p>El plazo de respuesta se eleva de 3 a 5 días.</p> <p>La Contraseña tendrá vigencia de 4 años, contados a partir de la generación o la última actualización realizada.</p> <p>Se aclara que este trámite es también para atender los requerimientos efectuados por la autoridad.</p> <p>Lo pueden presentar personas físicas y morales a quienes la autoridad fiscal les formule requerimientos de información con el fin de resolver la aclaración presentada.</p>
47/CFE	Aclaración para subsanar las irregularidades detectadas por las que se dejó sin efectos su Certificado de sello digital, se restringió el uso de su Certificado de e.firma o el mecanismo que utiliza para efectos de la expedición de CFDI, o en su caso desahogo de requerimiento	<p>Se hacen las precisiones en este sentido en cuanto a los pasos y requisitos a seguir.</p> <p>La aclaración deberá presentarse en días hábiles, de lunes a jueves antes de las 16:00 h y los viernes antes de las 14:00 h (De la Zona Centro de México), de lo contrario, se entenderá presentada al día hábil siguiente (De la Zona Centro de México).</p> <p>Se precisa que en el supuesto de que varias autoridades emisoras hayan dejado sin efectos el CSD, respecto de un mismo contribuyente, el desbloqueo operará hasta que el contribuyente haya subsanado la totalidad de las irregularidades detectadas por cada unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria.</p>

		<p>Se precisa que las personas físicas mayores de edad, podrán renovarla a través del servicio SAT ID, cuando su vigencia se haya perdido dentro del año previo a la solicitud.</p> <p>Además de hacer precisiones en cuanto a los pasos a seguir, se indica que las condiciones a cumplir son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el correo personal registrado no haya sido proporcionado por otro contribuyente, ya que en dicho medio le llegará el enlace para la renovación de la e.firma. • La documentación e información proporcionada deberá contar con calidad visual adecuada y legible, para asegurar su correcta lectura, y en el caso del video deberá ser grabado de tal forma que la imagen y el audio sean claros. • Esta opción no es aplicable en caso de que la persona física se ubique en alguno de los supuestos en los que cuente con representación legal.
106/CFF	Solicitud de renovación del Certificado de e.firma	
209/CFF	Solicitud del Certificado especial de sello digital (CESD) para operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario	Se deroga esta ficha que establece el procedimiento para la solicitud del Certificado especial de sello digital (CESD) para operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.
15/ISR	Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles	Se hacen precisiones en cuanto a los pasos a seguir.
16/ISR	Avisos para la actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles	Se agrega la dirección de la página de Internet del SAT www.sat.gob.mx
17/ISR	Solicitud de nueva autorización para recibir donativos deducibles	<p>Se establece como requisito el no tener algún medio de defensa pendiente de resolver promovido en contra de una resolución anterior en materia de autorización para recibir donativos deducibles y se hacen precisiones en la información a adjuntar.</p> <p>Se hacen precisiones en materia de plazos para respuesta de la autoridad.</p>
18/ISR	Solicitud de autorización para aplicar los donativos deducibles recibidos en actividades adicionales	Se precisa como requisito que las actividades adicionales consten en el objeto social, así como encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
19/ISR	Informe para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación	
146/ISR	Informe de donativos para mitigar y combatir el virus SARS-CoV2	Se adiciona esta ficha que contempla el trámite a través del cual las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del ISR cuyo objeto social o fin autorizado, corresponda a la asistencia médica, rehabilitación o bien cuente con la autorización para apoyar económicamente a otra organización civil o fideicomiso autorizado, que recibieron u otorgaron donativos destinados para

		<p>atender las contingencias ocasionadas con motivo de la pandemia derivada del coronavirus COVID-19, deberán presentar los informes de transparencia a través del programa electrónico que para tal efecto esté a su disposición en el Portal del SAT.</p> <p>Se adiciona esta ficha que regula el procedimiento para solicitar la devolución de pago de lo indebido del IVA por la cancelación de operaciones o en caso de descuentos, devoluciones o bonificaciones efectuadas a través de plataformas tecnológicas tratándose de personas físicas que optan por el pago definitivo para efectos del IVA.</p>
6/PLT	Solicitud de devolución de pago de lo indebido del IVA, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas tecnológicas	<p>Se adiciona esta ficha que regula la presentación de la declaración mensual de pago definitivo del Impuesto sobre la Renta, por los ingresos recibidos directamente de los usuarios de los servicios o adquirentes de bienes, proporcionados mediante plataformas tecnológicas, o bien, presentar la declaración mensual de pago provisional del Impuesto sobre la Renta, por los ingresos percibidos por la prestación de servicios o enajenación de bienes a través de plataformas tecnológicas, cuando no se haya optado por el esquema de retenciones definitivas</p>
7/PLT	Declaración de pago del ISR personas físicas plataformas tecnológicas	<p>Se adiciona esta ficha que regula la presentación de la declaración de entero de retenciones del ISR efectuadas a las personas físicas con actividades empresariales que enajenen bienes, presten servicios a través de internet mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares.</p>
8/PLT	Declaración de pago del ISR retenciones por el uso de plataformas tecnológicas	<p>Se adiciona esta ficha que regula la presentación de la información de los clientes enajenantes de bienes, prestadores de servicios u otorgantes del uso o goce temporal de bienes a través de plataformas tecnológicas, aun cuando no hayan efectuado el cobro de la contraprestación y el IVA correspondiente</p>
9/PLT	Declaración informativa por el uso de plataformas tecnológicas	<p>Se adiciona esta ficha que regula la presentación de la declaración mensual de pago definitivo del Impuesto al Valor Agregado, por los cobros de las contraprestaciones realizadas directamente a los adquirentes o usuarios de los bienes o servicios, proporcionados mediante plataformas tecnológicas, o bien, presentar la declaración mensual de pago definitivo del Impuesto al Valor Agregado, por los cobros de las contraprestaciones por la enajenación de bienes o prestación de servicios, proporcionados mediante plataformas tecnológicas cuando no se haya optado por el esquema de retenciones definitivas.</p>
10/PLT	Declaración de pago del IVA personas físicas plataformas tecnológicas	<p>Se adiciona esta ficha que regula la presentación de la declaración mensual del IVA que contenga el monto de las contraprestaciones efectivamente cobradas en el mes, por la prestación de servicios digitales proporcionados a receptores ubicados en territorio nacional.</p>
11/PLT	Declaración de pago del Impuesto al Valor Agregado por la prestación de servicios digitales	

12/PLT	Declaración del IVA retenciones por el uso de plataformas tecnológicas	Se adiciona esta ficha que regula la presentación de la declaración del entero de retenciones del IVA, efectuadas a las personas físicas que enajenen bienes, presten servicios o concedan el uso o goce temporal de bienes a través de servicios digitales de intermediación entre tercero (plataformas tecnológicas).
13/PLT	Aviso de opción para el pago de contribuciones desde el extranjero, por la prestación de servicios digitales en México	Se adiciona esta ficha que regula la presentación del aviso de opción de pago del impuesto sobre la renta y del impuesto al valor agregado, de residentes en el extranjero por la prestación de servicios digitales.
14/PLT	Solicitud de devolución de pago de lo indebido del ISR, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas tecnológicas	Se adiciona esta ficha que regula el procedimiento para solicitar la devolución de pago de lo indebido del ISR retenido por cancelación.